

Puede solicitar la inscripción abierta desde el 1 de febrero hasta el 30 de abril de 2021

¿Qué es el programa inscripción abierta de las escuelas públicas?

El programa interdistrital de inscripción abierta de las escuelas públicas de Wisconsin permite que los padres de familia envíen una solicitud para que sus niños asistan a un distrito escolar fuera del cual residen. Las solicitudes se pueden entregar a un máximo de tres distritos escolares no residentes.

¿Quién puede participar?

Los estudiantes de kínder para niños de cinco años hasta el 12º grado pueden enviar una solicitud para participar en el programa inscripción abierta.

El programa de inscripción abierta está limitado para los niños de pre kínder, kínder para niños de cuatro años y niños en programas de educación temprana. Los padres de familia interesados deben llamar al administrador del distrito escolar correspondiente para averiguar si sus niños en edad preescolar califican para el programa de inscripción abierta.

¿Cómo y cuándo los padres de familia pueden enviar una solicitud?

El periodo de solicitud de inscripción abierta para el año escolar 2021-22 es del 1 de febrero hasta el 30 de abril del 2021. **El periodo de solicitud se cierra a las 4:00 p.m. el 30 de abril del 2021. No se aceptarán por ninguna razón aquellas solicitudes que lleguen tarde.**

Los padres de familia pueden solicitar en una de las siguientes maneras:

- En línea (se recomienda) a través de la página de Internet a <https://dpi.wi.gov/oe>.
- Aunque se recomienda que se entregue la solicitud por Internet, las solicitudes en formato impreso también se aceptan. Las solicitudes se pueden conseguir llamando al Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin (la dirección e información de contacto están en el revés de este folleto) y se deben entregar directamente al distrito escolar no residente (se recomienda que la solicitud se entregue en persona).

¿Puedo solicitar inscripción a una escuela charter virtual bajo el programa de inscripción abierta?

Un estudiante puede solicitar inscripción abierta a una escuela virtual solamente si: (1) la escuela virtual ha sido creada como escuela charter

virtual y cumple con los requisitos bajo los estatutos de ley de Wisconsin sobre escuelas charter [Wis. Stats. 118.40 (8)] o (2) si al estudiante se le requiere asistir físicamente a las escuelas en el distrito escolar no residente todos los días mientras la escuela está en sesión. Otras cosas a saber sobre la solicitud a escuelas charter virtual:

- Asistencia a una escuela charter virtual no se considera educación en el hogar. Los estudiantes que asisten a una escuela charter virtual se consideran estudiantes de escuela pública.
- Usted tiene que saber el distrito escolar no residente en el cual la escuela charter virtual se encuentra. Si tiene preguntas sobre esto, favor de comunicarse con la escuela charter virtual.
- Usted tiene que saber el distrito escolar residente en que vive para poder solicitar.
- A través del próximo enlace de Internet encontrará una lista de las escuelas charter virtual <https://dpi.wi.gov/sms/charter-schools/virtual-charter-schools>.

¿Se puede negar una solicitud?

Sí. Los distritos escolares no residentes pueden rechazar una solicitud si no hay cupo para el estudiante en los programas de educación regular o de educación especial; educación especial o servicios relacionados requeridos en el IEP del estudiante no están disponibles; o si el estudiante ha sido enviado a que le hagan una evaluación de educación especial y ésta aún no se ha llevado a cabo.

Los distritos escolares no residentes también pueden rechazar una solicitud si el estudiante ha sido expulsado de la escuela durante el año escolar actual o en los dos años escolares anteriores debido a algún comportamiento violento, o si el estudiante estaba habitualmente ausente de la escuela en el distrito escolar no residente durante cualquiera de los semestres del año escolar actual o del año escolar anterior.

Si hay más solicitudes que cupo, los estudiantes tienen que seleccionarse aleatoriamente (al azar) después de habérselos dado preferencia a los estudiantes que ya asisten a la escuela en el distrito escolar no residente y a estudiantes cuyos hermanos actualmente asisten a la escuela en el distrito escolar no residente.

¿Puede un distrito escolar impedir que un estudiante asista a un otro distrito?

Sí, en circunstancias limitadas. Un distrito de residencia puede negar una la solicitud del alumno para una aplicación válida

(temprano o tarde solicitud o información que falta), inelegibilidad debido a la edad (demasiado joven o demasiado viejo), o si el distrito de residencia no ofrece el mismo tipo de pre-kindergarten, de cuatro años de edad, jardín de infantes, o el programa de la primera infancia como el distrito no residente o el alumno no es elegible para el programa en el distrito de residencia. Estos son también razones que un distrito no residente puede negar una solicitud.

Si la solicitud es negada, ¿pueden los padres de familia apelar?

Cuando una solicitud es rechazada, los padres de familia pueden apelar al DPI dentro de los 30 días después de haber recibido la negativa. Los estatutos requieren que el DPI ratifique la decisión del distrito escolar a menos que el DPI opine que la decisión fue arbitraria o irrazonable. Las decisiones del DPI se pueden apelar ante el tribunal de circuito.

¿Deben los estudiantes enviar una solicitud cada año?

Una vez que un estudiante es aceptado en el distrito escolar vecino, puede continuar asistiendo a este sin tener que volver a enviar una solicitud anual, con dos excepciones:

- El distrito vecino puede requerir que cada estudiante vuelva a enviar una solicitud cuando hay cambio de nivel – a principios de *escuela intermedia* o *escuela secundaria*.
- Bajo ciertas circunstancias, se puede requerir que un estudiante que necesita educación especial regrese al distrito escolar que le corresponde.

¿Se cobra algo a los padres de familia por participar en el programa inscripción abierta?

No hay costos de inscripción para los padres de niños que participan en el programa inscripción abierta. Puede ser que a los padres de estudiantes que participan en el programa inscripción abierta se les cobren las mismas cuotas que a los estudiantes residentes del distrito.

¿Quién es responsable de proporcionar el transporte para los participantes del programa inscripción abierta?

Los padres de familia son responsables de transportar a sus niños ida y vuelta a la escuela.

Si un estudiante recibe educación especial y el programa individualizado de enseñanza (IEP) del estudiante requiere transporte el distrito escolar vecino, no residente, lo debe proporcionar.

Los distritos escolares pueden proporcionar transporte a estudiantes del programa inscripción abierta si así lo desean. Generalmente, si proven el transporte, los padres tienen que llevar a sus hijos a una parada dentro del distrito escolar no residente donde normalmente el distrito escolar recoge a sus estudiantes.

¿Permite el programa inscripción abierta que los padres de familia seleccionen una escuela específica el distrito escolar en que viven?

El programa estatal de inscripción abierta aplica solamente a traslados de un distrito escolar a otro. Le corresponde al consejo escolar del distrito correspondiente decidir si permitir o no el traslado de una área de asistencia a otra dentro del mismo distrito escolar.

¿Puede un estudiante que participa en el programa de inscripción abierta participar en deportes y otras actividades extra-curriculares en el distrito escolar no residente?

Los estudiantes que participan en el programa inscripción abierta tienen los mismos derechos y responsabilidades que los estudiantes residentes.

Los deportes interescolásticos se regen según la Asociación de Deportes Interescolásticos de Wisconsin (WIAA), la cual ha recientemente adaptado nuevos reglamentos en cuanto a estudiantes que se trasladan. Los padres de familia deben consultar con el director de atletismo del distrito escolar para ver si su hijo es elegible.

Fechas importantes del Programa de Inscripción abierta

1 de febrero – 30 abril de 2021 – Los padres de familia deben enviar una solicitud al distrito escolar vecino en línea o directamente en persona al distrito escolar no residente.

11 de junio de 2021 – Para esta fecha, los distritos escolares deben notificar a los padres de familia si aceptan o no la solicitud. Si la solicitud es aprobada, el distrito escolar tiene que notificarles a los padres de familia a qué escuela o programa fue asignado su hijo. Si una solicitud es rechazada, los padres de familia pueden apelar la decisión dentro de 30 días después de haber recibido dicho aviso.

18 de junio de 2021 – Para esta fecha, el distrito en donde reside el estudiante tiene que notificarles a los padres por correo que su solicitud de inscripción abierta ha sido rechazada. Los padres de familia tienen 30 días para apelar la negativa.

25 de junio de 2021 – Los padres de familia de los solicitantes que fueron aceptados deben notificar a los distritos escolares vecinos si el estudiante asistirá o no a ese distrito durante el año escolar 2021-22. Si los padres de familia no hacen dicha notificación, el distrito escolar no residente se puede rehusar a que el estudiante asista a la escuela en este distrito.

Para más información, comuníquese con:

Public School Open Enrollment Program

Wisconsin Department of Public Instruction

P.O. Box 7841, Madison, WI 53707-7841

Teléfono gratuito: 888-245-2732, opción 2

Correo electrónico: openenrollment@dpi.wi.gov

Sitio web: <https://dpi.wi.gov/oe>



2021-22

The Wisconsin Department of Public Instruction does not discriminate on the basis of sex, race, color, religion, creed, age, national origin, ancestry, pregnancy, marital status or parental status, sexual orientation, or disability and provides equal access to the Boy Scouts of America and other designated youth groups.



Año Escolar 2021-22

**Interdistrital de
Tiempo Completo**

**Inscripción
Abierta**

**De las Escuelas
Públicas de
Wisconsin**

(Información para los
padres de familia)

Departamento de Instrucción Pública de
Wisconsin
Carolyn Stanford Taylor, Superintendente del
Estado